

Número 24. Sesión ordinaria del lunes 22 de Abril de 1886.

- Presidente  
 1.º Teniente de Alcalde  
 D. Julian de Sauriqui  
 2.º Teniente  
 D. Acisclo Arizogueno  
 Síndico  
 D. Valentin Plano  
 Regidores  
 D. José Miguel Albrito  
 " Luis M.º Portugal  
 " Salvador Luuona  
 " Esteban Brando  
 " José M.º Aldarero  
 " Eugenio Lalacain

Bornes

En la Villa de Rentoria el lunes veinte y tres de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho: a las once de la mañana se reunieron en la Sala Consistorial con objeto de celebrar la sesión ordinaria semanal correspondiente los Ex.ºs Concejales cuyos nombres aparecen al margen y se constituyeron bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Julian de Sauriqui por ausencia del Sr. Alcalde D. Carmelo Lechivarria

Abierta la sesión y leida el acta de la precedente fue aprobada

Dióse cuenta y quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio de la Comisión Provincial en que manifiesta que el Comisionado de este municipio entregó a la misma los documentos de cumplimiento que previene la ley de Reclutamiento y participa además el resultado del juicio de exenciones celebrado ante la propia Comisión el día 13 del corriente

Leyese otro oficio de la indicada Comisión en el que manda ciento cuarenta y seis pesetas y setenta y dos centimos por estancias curadas en el Hospital civil de San Sebastian durante el tercer trimestre de este año económico por enfermos pobres procedentes de esta Villa y de las obras de San Marcos; de estos últimos la mitad

del importe; pues la otra mitad corresponde pagar a la probación de Meas y el interés el Ayuntamiento acordó satisfacer dicha suma a la Hacienda Provincial.

Asi mismo se dio cuenta de una instancia de D. no Tribeni, en que manifiesta que, cediendo a suplicas de la pobre y esta vecindad de la Herreria habalita la tomó en su casa para como un mes; pero que hallándose en forma en cama de algun tiempo a esta parte y no contando con otro recurso que el que le facilita el Ayuntamiento, insuficiente para atenderla con el cuidado que necesita, al exponente le produce gastos y molestias; por lo cual suplica al Ayuntamiento determine tratarse al punto que tenga por conveniente y con la brevedad posible. En consideracion a la avanzada edad de dicha enferma, a que carece de familia y de recurso y a que se halla en tan triste situacion, pues el recurrente tampoco cuenta como medio de recurrirla, el Ayuntamiento acuerda que sea tratada en la casa de Socorro de Jenterrabia donde se podran prodigarle los cuidados que su estado requiere, y que para el efecto se solicite la conveniente autorizacion de la Comision Provincial.

La Comision de Montes encargada de informar acerca de la instancia de D. no Tribeni y con vista sobre el hecho de haberse curado una senda de Isturizaga.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten flourish]*